

REF.:AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE PÓLIZA Y CLÁUSULAS ADICIONALES PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

SANTIAGO, 20 AGO 2004

RESOLUCIÓN EXENTAN° 390 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del Decreto Ley 3.538,
artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares N° 1.585 y N° 1.691, y

CONSIDERANDO:

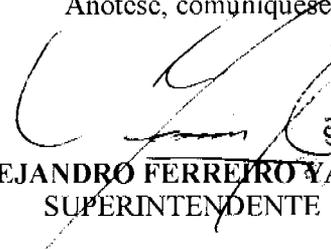
La solicitud presentada con fecha 10 y 13 de agosto de 2004, por
la compañía de Seguros Vida Security Previsión S.A. para utilizar la póliza denominada "SEGURO DE
VIDA INDIVIDUAL DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", y las cláusulas adicionales
denominadas "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL ADICIONAL A PÓLIZA DE SEGURO CON
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", y "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL
ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS ADICIONAL A PÓLIZA DE
SEGURO CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO" como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

1.-Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE
VIDA INDIVIDUAL DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro
previsional voluntario.

2.- Autorícese los modelos de cláusulas adicionales
denominados "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL ADICIONAL A PÓLIZA DE SEGURO CON AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO", y "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO
DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS ADICIONAL A PÓLIZA DE SEGURO CON AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO", como adicionales al modelo de póliza indicado en el número anterior, para
ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

